



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000100-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4526022 - 6]

VISTO:

El **Memorando N° 000032-2023-GR.LAMB/CMEA-DAD [4526022 - 5]**, de fecha 17 de julio 2023, y demás documentos que forman parte de la presente, con relación a rectificación de error material de Resolución Directoral N° 000055-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4526022 - 3], de fecha 19 de mayo 2023, sobre reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en Trabajo de la IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre"

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Directoral N°000055-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4526022-3]**, de fecha 19 de mayo 2023, **SE RESUELVE** en su **ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, en calidad de representantes de los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" de Chiclayo, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre 2024, a los siguientes trabajadores:

N°	APELLLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
01	CHERO GONZALES MARIA ZOILA	16533409	TITULAR

Que, mediante **Informe N° 000054-2023-GR.LAMB/CMEA-DAD-MZCHG [4526022-4]**, de fecha 7 junio 2023, presentado por la Responsable de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa que, con **Resolución Directoral N°000055-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4526022-3]**, de fecha 19 de mayo 2023, **DICE: ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, en calidad de representantes de los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" de Chiclayo, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre 2024, a los siguientes trabajadores:

N°	APELLLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
01	CHERO GONZALES MARIA ZOILA	16533409	TITULAR

En la cual advierte, que hay error de escritura y deberá rectificarse respecto del **ARTÍCULO SEGUNDO.- DEBE DECIR:** CHERO GONZALEZ MARIA ZOILA, y con eficacia anticipada a partir del 14 de abril 2023 hasta el 31 diciembre 2024.

Que, mediante **Memorando N° 000032-2023-GR.LAMB/CMEA-DAD [4526022 - 5]**, de fecha 17 de julio 2023, el Departamento de Administración dispone hacer la rectificación y corrección, en el contenido de la **Resolución Directoral N°000055-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4526022-3]**, de fecha 19 de mayo 2023, **DICE:** CHERO GONZALES MARIA ZOILA, **DEBE DECIR:** CHERO GONZALEZ MARIA ZOILA, y se corrija la fecha de reconocimiento en el acto resolutivo.

Que, de acuerdo al inciso 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La potestad de rectificación supone el ejercicio de la autotutela administrativa para efectuar correcciones de errores materiales o de equivocaciones de cálculos o cuentas, que no afectan la validez del acto y en consecuencia supervivencia. La corrección de errores materiales, significa rectificar las equivocaciones que la Administración pudo haber cometido; la rectificación material de errores de cálculos o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos.

Que, en virtud de lo señalado en el artículo 212 del D.S. N 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, resultaría procedente realizar la rectificación de la **Resolución Directoral N° 000055-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4526022 - 3]**, de fecha 19

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000100-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4526022 - 6]

de mayo 2023, sobre reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en Trabajo de la IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre", en su ARTÍCULO SEGUNDO DICE: CHERO GONZALES MARIA ZOILA, **DEBE DECIR:** CHERO GONZALEZ MARIA ZOILA, DICE: con eficacia anticipada a partir del 02 de enero 2023 hasta el 31 diciembre 2024, **DEBE DECIR:** con eficacia anticipada a partir del 14 de abril 2023 hasta el 31 diciembre 2024. Asimismo, rectificar la parte Resolutiva que DICE: ARTÍCULO PRIMERO, SEGUNDO, SEGUNDO Y TERCERO, **DEBE DECIR:** ARTÍCULO PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO.

Estando a lo evaluado y tramitado por la Sección de Recursos Humanos, con la aprobación del Departamento General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM; Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR/LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar "Elías Aguirre" y D.S N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de Colegios Militares y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 000055-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4526022 - 3], de fecha 19 de mayo del 2023, en el ARTÍCULO SEGUNDO, según detalle:

1.DICE: con eficacia anticipada a partir del 02 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre 2024,

DEBE DECIR: con eficacia anticipada a partir del 14 de abril 2023 hasta el 31 de diciembre 2024

2. DICE: CHERO GONZALES MARIA ZOILA,

DEBE DECIR: CHERO GONZALEZ MARIA ZOILA

Asimismo, rectificar la parte Resolutiva de la presente resolución que DICE: ARTÍCULO PRIMERO, ARTÍCULO SEGUNDO, ARTÍCULO SEGUNDO, ARTÍCULO TERCERO, **DEBE DECIR:** ARTÍCULO PRIMERO, ARTÍCULO SEGUNDO, ARTÍCULO TERCERO, ARTÍCULO CUARTO.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente en todos sus demás términos que contiene la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N °055-2023-LAMB/CMEA-D [4526022-3], de fecha 19 de mayo 2023,

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a las áreas que corresponda, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente

CARLOS FRANCISCO DEL CARMEN VARGAS BLANCO
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 24/08/2023 - 11:59:30



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000100-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4526022 - 6]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
22-08-2023 / 11:57:13